

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del cta. año, al considerar el Expediente: D-543-84 D.E. eleva Expte 1-341-84 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Eleva Proyecto de Ordenanza Transfiriendo al INSTITUTO DE LA VIVIENDA un predio propiedad Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Transfiérense a título gratuito a la Provincia de Buenos Aires -INSTITUTO DE LA VIVIENDA- las fracciones de terreno que se determinan en el Artículo 2º, perteneciente al patrimonio municipal, con destino a la construcción de un conjunto habitacional de viviendas, que estará a cargo del citado organismo provincial.-

ARTICULO 2º- Los bienes, cuya transferencia se autoriza, se identifican como: Circunscripción XV - Sección D - Fracción V - Parcela 1 Partida: 58772 - Superficie: 9.020,58 metros cuadrados; Circunscripción XV - Sección D - Fracción IV - Partida 42656 - Superficie: 3.902,09 metros cuadrados y calle Moisés Lebensohn a ceder, con una superficie de 1.788,00 metros cuadrados, todo ello de acuerdo a plano de mensura y división 82-53-78, inscripto a favor de Municipalidad de Pergamino con folio 1859 - Año 1971.-

ARTICULO 3º- La cesión que se realiza por la presente, queda condicionada a la iniciación de la obra mencionada en el Artículo 1º, por parte del ente donatario, dentro del término de dos (2) años vencido el cual el Municipio se reserva el derecho de retrotraerse el dominio del inmueble donado a su favor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilgo propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 434/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE